Radicado: S 2026000886
Fecha: 11/09/2026
Tipo:
RESOLUCIONES

2026000886

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE CARGOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E de 1996 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 23 de la ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen la manera de proveer el empleo público, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

2. Al respecto, el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

3. Mediante radicado 202601008381 del 10 de julio de 2026, se certificó por el Jefe de la Oficina de Talento Humano la existencia de una (01) vacante en forma definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Área Salud, código 237, grado 02, generada con ocasión de la renuncia por jubilación de su titular, la ex servidora Olga Lucía Quiroz Bastidas, el 06 de julio de 2026. Vacancia que, en cumplimiento de la normatividad vigente, el 06 de julio del presente año fue reportada a la CNSC a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, bajo el 'Identificador del empleo' número 257379.

4. Por medio de comunicación Mercurio con radicado No. 202603003362 del 10 de julio de 2026, Indeportes Antioquia elevó consulta a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC sobre la existencia de listas de elegibles vigentes para los empleos en vacancia definitiva reportados a dicha Comisión, dentro de los cuales se encuentra el cargo objeto del nombramiento que se efectúa en la presente resolución.

5. En respuesta la CNSC expidió el oficio 2026RS149555 del 27 de agosto del presente año, en el cual, informa, entre otros, que para la vacante definitiva reportada con número de Identificado del Empleo 257379, correspondiente a Profesional Universitario, código 237, grado 02, **realizado el estudio técnico de procedencia de Uso de lista de elegibles, no es posible realizar autorización de dicho uso por el motivo de "Formación académica NO EQUIVALENTE".**

6. Así mismo, y en garantía de las normas de Carrera Administrativa, relacionadas con el derecho preferencial a Encargo, y el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se adelantó el procedimiento institucional para la provisión

Radicado: S 2026000886
Fecha: 11/09/2026
Tipo:
RESOLUCIONES
2026000886

transitoria de dicha vacante, adelantándose la convocatoria 005 del 15 de julio de 2026, al término de lo cual, se verificó e identificó la inexistencia de servidor(es) de carrera administrativa ubicados en empleos inferiores al empleo en vacancia a proveer, que cumpla(n) con los requisitos para acceder al empleo a través de la modalidad de Encargo, según consta en certificación No. 202601009483 del 28 de julio de 2026 del Jefe de la Oficina de Talento Humano. De ahí que, culminado el proceso de verificación para Encargo, sin encontrarse servidor con derechos de carrera que pudiera optar a dicho empleo, y agotado el trámite antes mencionado ante la CNSC, se procede a la provisión transitoria del empleo, mediante nombramiento en provisionalidad, hasta tanto se surta la provisión legal definitiva.

7. Para lo anterior, la Oficina de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA, previa verificación de la información allegada por el(la) aspirante, por medio de radicado 202601012178 del 10 de septiembre de 2026, certifica que el(la) señor(a) **ANA MARÍA ARCILA AGUDELO**, identificado(a) con la C.C. **43987433**, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño del empleo, según manual de funciones y competencias laborales de la Entidad. Así mismo, fueron verificados directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, y surtido el proceso de selección, se encuentra que la aspirante cumple con el perfil del empleo a proveer.

8. Conforme a todo lo expuesto, cumpliendo el(la) aspirante **ANA MARÍA ARCILA AGUDELO**, con los requisitos y el perfil requerido, esta Gerencia encuentra procedente su nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **237**, grado **02**, ubicado en la **OFICINA DE MEDICINA DEPORTIVA** de INDEPORTES ANTIOQUIA.

9. El Gerente de la Entidad cuenta con la competencia para *"**nombrar** y remover a los funcionarios de su cargo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes"* conforme a los establecido en el artículo 17 de la Ordenanza 8E de 1996.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR** en **PROVISIONALIDAD** por vacancia definitiva, a **ANA MARÍA ARCILA AGUDELO**, identificado(a) con la C.C. **43987433,** en el empleo de Carrera Administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **237**, grado **02,** ubicado en la **OFICINA DE MEDICINA DEPORTIVA** de INDEPORTES ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO: El nombramiento de que trata el presente artículo estará vigente hasta que el cargo sea provisto definitivamente por mérito a través de procesos de selección adelantados por la CNSC, y/o ante la configuración de las demás causales de terminación del nombramiento provisional establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

CN-CER-2023-70727 CO-SC5133-1

Radicado: S 2026000886
Fecha: 11/09/2026
Tipo:
RESOLUCIONES

2026000886

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente Resolución se comunicará por escrito al(a) interesado(a), a través de los medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el termino de diez (10) días siguientes a la comunicación, para manifestar su aceptación o rechazo, y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Beltrán Zambrano Profesional Especializada Oficina de Talento Humano		10/09/2026
Revisó y Aprobó	Consuelo Eugenia Vélez Tobón Jefe Oficina de Talento Humano		10/09/2026
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez Jefe Oficina Asesora Jurídica		10/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

CN-CER-2023-70727 CO-SC5133-1